

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Anuncio de 24 de enero de 2024, de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental FAISEM, por el que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de la Dirección Económico-Financiera de la entidad (puesto directivo profesional).*

La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental. (En adelante FAISEM), Fundación pública dependiente de la Consejería de Salud y Consumo, precisa cubrir la Dirección Económica Financiera de la entidad (puesto directivo profesional), mediante contrato laboral de Alta Dirección, establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Sobre el personal directivo profesional, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los principios jurídicos para determinar la condición de personal directivo que desarrolle funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas.

En relación con el punto anterior, sobre el personal directivo de las entidades del sector público andaluz, el artículo 25 de Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, establece: «1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas».

Así mismo, la Ley 12/2023 indica que el personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

Por último, especifica la Ley 12/2023 que «El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadoros compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades».

A su vez, el artículo 29 de los Estatutos de la entidad, establece la posibilidad de designar personal directivo de la entidad que, ejerciendo funciones de alta dirección en virtud de la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas que desempeñe, ocupará el cargo de Director/a Económico Financiero/a. Para su designación se deberá desarrollar el correspondiente proceso que garantice los principios establecidos para ello en los Estatutos sociales y en la normativa pública correspondiente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el portal web de la entidad.

En virtud de lo expuesto, la Gerente de FAISEM aprueba la convocatoria del proceso de selección con arreglo a las siguientes bases que a continuación se exponen.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM. POR LA QUE SE FORMALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD

El artículo 13.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, manifiesta que:

«1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

En términos idénticos se manifiesta el artículo 29 de nuestros estatutos, tras indicar:

«29. 1. Estructura de personal. Puestos directivos: “Puestos directivos. Además del puesto de Gerente, la Fundación podrá contar con la siguiente estructura de puestos directivos:

- Un puesto directivo en el área de programas, evaluación e investigación.
- Un puesto directivo en el área económico-financiero.
- Un puesto directivo en el área de administración y servicios generales.
- Un puesto directivo en el área de RR.HH., y profesionales.

Las personas que ocupen puestos directivos en la Fundación serán contratadas mediante contrato de alta dirección en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas que le son asignadas, y actuarán con pena dedicación, autonomía y responsabilidad en el marco de la normativa vigente para las entidades instrumentales del sector público andaluz.

La designación del personal directivo se efectuará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. El contrato de alta dirección y su régimen económico estará sometido a los límites y requisitos y condiciones del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.»

En virtud de cuanto antecede

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para el proceso de selección para la cobertura del puesto directivo de la Dirección Económico-Financiera de la entidad.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el portal web de la entidad, a los efectos de su conocimiento general.

B A S E S

1. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección, de la Dirección Económica Financiera, en los Servicios Centrales de la Fundación, cuyo perfil profesional se indica seguidamente, al amparo de lo previsto en los Estatutos de la entidad:

00295988

- Denominación: Director/a Económico/a Financiero/a.
- Régimen laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Indefinida, con un período de prueba de 9 meses. Con una retribución actual de 48.404,04 €/anuales brutos, que se incrementará para el ejercicio 2024 según lo que establezca la ley de presupuestos para el año en curso.
  - El centro de trabajo está situado en los servicios centrales de la entidad en Sevilla.
  - Funciones: En particular, estará vinculado a las directrices que la Gerencia y Patronato señalen, sin perjuicio de las revocaciones o nuevas delegaciones que puedan producirse. El puesto de la Dirección Financiera tendrá entre sus atribuciones, las siguientes:
    - a) Elaboración, gestión y control de los presupuestos de la entidad.
    - b) Diseñar la política contable y fiscal de la Empresa, supervisar la aplicación de los procesos, el adecuado registro de las operaciones económicas y su ajuste a la normativa vigente.
    - c) Revisar y validar los informes económicos elaborados por el equipo e impulsar la eficiencia operacional de la empresa.
    - d) Coordinar y supervisar la información suministrada a los auditores externos, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los sistemas de información de la Junta de Andalucía.
    - e) Diseñar y velar por la aplicación de las políticas de control de gestión, participando en la elaboración de los presupuestos anuales, validando su contenido y presentándolo ante la Gerencia y otros organismos.
    - f) Supervisar el cumplimiento del presupuesto, validando las posibles desviaciones y las modificaciones que sean necesarias durante el ejercicio.
    - g) Diseñar, coordinar y supervisar las Auditorías internas.
    - h) Elaborar los procesos de planificación y presupuestación de la Empresa.
    - i) Cuantas otras le sean encomendadas vinculadas al puesto de la Dirección competente.
- La persona titular de este puesto directivo estará sujeta al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo. De acuerdo con el artículo 16.1 de la citada ley, no se podrá autorizar o reconocer compatibilidad, salvo las excepciones previstas en el apartado 3 del citado artículo.

## 2. Requisitos indispensables.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos con objeto de dar cobertura suficiente para llevar a cabo la gestión:

- a) Poseer titulación Universitaria Oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Empresariales o Administración y Dirección de Empresas (ADE). La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien se deberá acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- b) Un mínimo de cinco años (1.825 días) de experiencia en el desempeño de funciones directivas, relacionadas con área financiera o de control de gestión (contrato de alta dirección o contrato donde conste que desarrolla las funciones de Dirección o como responsable de una entidad en el ámbito económico). Deberá acreditarlo con la vida laboral y certificado de funciones del puesto ocupado, indicando el periodo en el que desempeño la posición de Dirección y/o responsabilidad y las funciones desarrolladas.
- c) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

d) Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### 3. Aspectos que se valorarán.

La convocatoria dispondrá de un Comité Calificador, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley presupuestaria para el año 2024, la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto de alta dirección corresponderá exclusivamente a este Comité Calificador, el cual estará compuesto por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Dicho comité valorará a las personas aspirantes que cumplan los requisitos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Experiencia en el desarrollo de funciones de dirección en el área económica financiera.

B) Formación especializada en el área económica y/o financiera.

C) Formación de postgrado o programas de Alta Dirección (MBA o similares).

Los requisitos mínimos y méritos valorables se acreditarán mediante documentación que los acredite. Especialmente en la experiencia con la información indicada en la base 2 punto b), y en la formación será necesario el título y que se indique las horas de formación, para que pueda ser considerado en la baremación. Sólo será valorada aquella experiencia y formación vinculada al ejercicio de las atribuciones de la Dirección económica financiera expuestas en la base 1.

Se valorará en la entrevista:

- Experiencia en el Sector Público o tercer sector (elaboración de presupuestos, gestión y ejecución presupuestaria, objetivos, indicadores y cuadros de mando). Experiencia y/o formación en el sector de la discapacidad, socio sanitario y tercer sector.

- Experiencia en la búsqueda de fondos y su gestión (especialmente en fondos europeos), y en la gestión de patrimonios y de contratación pública.

- Experiencia en auditorias.

- Experiencia directiva (gestión de equipos, capacidad comunicativa, mentalidad estratégica, iniciativa y liderazgo).

- Propuesta de planificación de la Dirección económica de la entidad para los próximos ejercicios.

### 4. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo de solicitud de participación y autobaremación que encontrarán en la página web de FAISEM: <https://faitem.es/ofertas-de-empleo-abiertas/>

Con el nombre: Anexo DIR.

Las solicitudes se presentarán preferentemente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección de correo: [direccionrrhh.faitem@juntadeandalucia.es](mailto:direccionrrhh.faitem@juntadeandalucia.es)

La candidatura y su documentación, podrá ser también presentada físicamente en cualquiera de las delegaciones provinciales de FAISEM o en los servicios centrales de FAISEM (en la Avenida de las ciencias, número 27, bajos (C.P. 41020), de la ciudad de Sevilla. En cuyo caso deberá comunicarlo dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su presentación, mediante correo electrónico (identificándose con nombre y apellidos y teléfono de contacto y exponiendo el lugar donde se ha presentado, la fecha y la hora) a la dirección: [direccionrrhh.faitem@juntadeandalucia.es](mailto:direccionrrhh.faitem@juntadeandalucia.es)

2. Toda la información asociada al resto del proceso selectivo hasta su finalización se publicará en la página web de FAISEM y en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía.

00295988

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías que puedan entorpecer el desarrollo del proceso. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados con la intención y voluntad de alterar el resultado del proceso, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar.

Para participar en el proceso de selección se deberá presentar por correo electrónico:

1. Fotocopia del título de la Licenciatura o Grado exigido como requisito de acceso.

2. Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.

3. Solicitud de participación y autobarefacción del proceso de selección cumplimentada y firmada, conteniendo los datos personales del candidato/a, junto con la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos exigibles, así como de estar en posesión de la formación y experiencia profesional alegada por la persona aspirante.

4. Fotocopia de la documentación acreditativa de la formación complementaria y la experiencia profesional susceptible de valoración, distinta de la exigida para poder concurrir, y toda la documentación que acredite que el aspirante reúne los méritos valorables y autobarefacidos.

5. Certificado de vida laboral actualizado.

6. Currículum Vitae en el que, en extensión no superior a 1 folio formato A-4, la persona aspirante haga constar: Los méritos y capacidades que, a su juicio, hacen idónea su candidatura, especialmente aquellas funciones que haya desempeñado en su experiencia profesional y que estén alineadas con las del perfil descrito en la presente convocatoria.

La no inclusión de alguno de los documentos establecidos será por sí solo causa de exclusión de la presente convocatoria de selección.

En la presentación de la documentación no hará falta ningún original ni compulsas, sin perjuicio de que la entidad convocante pueda solicitar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento selectivo la aportación de los documentos originales, para lo cual se otorgará a la persona candidata un plazo máximo de 48 horas para su presentación. Su no aportación supondría la exclusión de la convocatoria.

#### 5. Órgano de selección.

La documentación será recepcionada por la entidad, que se ayudará de especialistas en la selección de personal directivo para efectuar la selección de las candidaturas más adecuadas a la posición y la Fundación. Estas candidaturas valoradas, serán posteriormente trasladadas a la Comisión encargada de la selección definitiva, quién podrá recabar, si lo requiere, la ayuda de los profesionales que han realizado la valoración.

El Comité Calificador designado estará compuesto por las siguientes personas:

- La persona responsable de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo o persona de su servicio en quien delegue (funcionaria), que ejercerá las funciones de presidencia.

- Una persona (funcionaria) que desarrolle las funciones de Dirección, coordinación general o responsable de las áreas económicas o de RR.HH., en alguna de las Consejerías patronas de la entidad o de las Consejerías competentes en la autorización del proceso de selección y contratación o persona de su servicio en quien delegue.

- La persona que ejerza la gerencia de la entidad, que actuará como secretario/a de la Comisión.

Asimismo, el Comité Calificador podrá contar a lo largo del proceso con la colaboración de los profesionales y/o especialistas que han intervenido en el proceso de selección y la del personal de FAISEM con competencia sobre la materia, que resulte necesario, para facilitar la eficiencia del proceso de selección.

#### 6. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

##### 6.1. Fase I. Preselección.

Se realizará directamente por la entidad o lo subcontratará a una entidad especializada en desarrollar procesos de selección de personal directivo. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

Todas las alegaciones o reclamaciones se dirigirán al mismo correo establecido para el proceso de selección ([seleccionDEF.faisem@juntadeandalucia.es](mailto:seleccionDEF.faisem@juntadeandalucia.es)), indicando como «Asunto: Alegaciones Proceso Dirección FAISEM», identificándose con el nombre y apellidos, número de teléfono de contacto y motivo de la alegación, ante el Director de RR.HH., de la entidad. Las comunicaciones con las candidaturas serán siempre por correo electrónico, dirigidas a la dirección de correo electrónico indicada por la persona candidata en su solicitud.

En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- Revisión del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas en tiempo y forma. Se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Publicación de las candidaturas provisionales. Con un plazo de dos días naturales para alegaciones en caso de no ser admitida la candidatura.

- Publicación definitiva de las candidaturas admitidas.

##### 6.2. Fase II. Baremación y publicación.

Se comprobarán las solicitudes de participación y autobaremación de las candidaturas definitivas, procediendo a su estudio y revisión. Se elaborará un Listado, en orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con los aspectos recogidos en el apartado 3 y con arreglo a los criterios de valoración definidos en el Baremo de Puntuación. El valor de la autobaremación en el total del proceso será de 65 puntos.

Contra este listado podrá presentarse reclamaciones en el plazo de los 2 días naturales siguientes a su publicación.

Transcurrido el plazo para reclamar o resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas, se publicará un Listado Definitivo, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación.

Las 6 candidaturas que reúnan más puntuación serán entrevistadas por los asesores o profesionales que intervengan esta fase del proceso, a fin de que la Comisión pueda disponer de un informe sobre la adecuación a la posición a desarrollar y las competencias de la persona candidata para la entrevista final.

La publicación de los listados indicados se realizará conforme al apartado 4.º de esta convocatoria, en la página web de FAISEM.

##### 6.3. Fase III. Entrevista con la Comisión de selección:

Las 6 candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación en el listado definitivo de Méritos serán convocadas a la entrevista final con la comisión de selección, por parte de la entidad o la empresa de selección que colabore con el proceso.

Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria (funciones y aspectos a valorar indicados en la base 3). Esta entrevista se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de esta.

El Comité Calificador podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aportados por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

La puntuación máxima de la entrevista será de 40 puntos.

La fecha y hora de la entrevista se publicará en la web de FAISEM, al menos, con 3 días naturales de antelación.

#### 6.4. Resolución del proceso y publicidad.

El Comité Calificador emitirá informe de propuesta de designación, en el que se indicara la candidatura que ha superado el proceso de selección, quedando el resto de los candidatos en bolsa para el caso de que el candidato seleccionado renunciase o fuese cesado. El proceso concluirá mediante una resolución de adjudicación. El resultado del proceso será publicado en la web de la Fundación y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

#### 6.5. Finalización del proceso.

El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten, así como la toma de decisiones necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de esta entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de aplicación.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Fundación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.

## ANEXO I

### BAREMO DE PUNTUACIÓN: DIRECTOR/A ECONÓMICO FINANCIERO

Puntuación: Suma de la fase de autobaremación y entrevista competencial. Máximo 100 puntos.

#### 1. Autobaremación: Máximo 60 puntos.

##### A) Méritos profesionales/experiencia, Un máximo de 45 puntos:

Se valorará la experiencia laboral, superior a la mínima exigida (sólo computará y/o sumará el exceso sobre el mínimo exigible en las bases), en posiciones directivas, con responsabilidades sobre las áreas económico financiera y/o de control de gestión (0,025 puntos/día). Con un máximo de 45 puntos.

##### B) Méritos formativos, hasta 15 puntos:

Formación en dirección económico-financiera:

- Máster (mínimo 600 horas): 8 puntos.
- Licenciatura: 3 puntos.
- Doctorado/MBA: 2 puntos.
- Diplomatura: 1,5 puntos.
- Cursos de postgrado (más de 250 horas): 0,5 puntos.

En caso de empate en la fase de autobaremación, el desempate se realizará teniendo en cuenta y priorizando la mayor antigüedad en días de servicio, sobre la menor antigüedad.

2. Entrevista Competencial: Hasta 40 puntos.

En la fase de entrevista, el Comité Calificador valorará las siguientes competencias y habilidades en relación al puesto a desempeñar:

- Propuesta de planificación de la Dirección económica de la entidad para los próximos ejercicios.

- Experiencia en el Sector Público o tercer sector (elaboración de presupuestos, gestión y ejecución presupuestaria, objetivos, indicadores y cuadros de mando). Experiencia y /o formación en el sector de la discapacidad, socio sanitario y tercer sector.

- Experiencia en la búsqueda de fondos y su gestión (especialmente en fondos europeos), y en la gestión de patrimonios y de contratación pública.

- Experiencia en auditorias.

- Experiencia directiva (gestión de equipos, comunicación, visión estratégica, planificación, iniciativa y liderazgo). Valorándose los siguientes aspectos de la persona candidata en este punto:

- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones.
- Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño.
- Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible.
- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.
- Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas.
- Gestión de equipos: Las habilidades de gestión y desarrollo de las personas a su cargo en una organización para formar un equipo que logre los objetivos propuestos.

3. Orden de preferencia en caso de empate.

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto primando para el desempate a la candidatura que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista competencial.

Sevilla, 24 de enero de 2024.- El Gerente, Silvia Maraver Ayala.